**ACTA 2023-****51**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día once de noviembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**: Vista las siete ofertas presentadas por las empresas para la **Compra de 5,040.00 juguetes para niños y niñas del Municipio de Guazapa,** las cuales son las siguientes: **1**) XXXXXXXXXXXX conteniendo completos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de $6,488.00 dólares de los Estados Unidos de America, el panel evaluador delibera que esta oferta presentada esta dentro del parámetro establecido, se pudo verificar que la calidad de juguetes es sencilla y que ofertan menos cantidad para niños y más cantidad para niñas; **2**) XXXXXXXXXXX conteniendo completos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de $6,930.00 dólares de los Estados Unidos de America, el PEO delibera que esta oferta presentada esta dentro del parámetro y cumple con la calidad, en relación con la oferta anterior; **3**) XXXXXXXXXXXX conteniendo incompletos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de $4,642.12 dólares de los Estados Unidos de America, el PEO delibera que en esta oferta presentada carece de algunos documentos que establece la DINAC, y oferta menos juguetes a los solicitados; **4**) XXXXXXXXXXXX conteniendo completos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de $8,263.00 dólares de los Estados Unidos de America, el PEO delibera que esta oferta está dentro de los parámetros establecidos y el costo es razonable dentro del mercado; **5**) XXXXXXXXXXXX**,** conteniendo completos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de $8,300.00 dólares de los Estados Unidos de America, el PEO delibera que esta oferta presentada esta dentro de los parámetros establecidos y el costo es razonable dentro del mercado; **6**) XXXXXXXXXXXX conteniendo completos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de $11,049.36 dólares de los Estados Unidos de América, el PEO delibera que el monto de la oferta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria; **7**) XXXXXXXXXXXX, conteniendo completos formularios estipulados por la DINAC, con una oferta de: $7,860.00 dólares de los Estados Unidos de America, el PEO verifica que las siete ofertas recibidas no todas cumplen con los formularios establecidos por la DINAC, y no todos ofertan la cantidad de juguetes solicitada, se pudo verificar que la calidad de los productos varían. los montos están dentro del parámetro establecido según los criterios el costo es razonable dentro del mercado. La PEO justificando que las siete ofertas no todas cumplen con los formularios establecidos, y no todas ofertan la misma cantidad de juguetes siendo únicamente los montos, el plazo para la presentación de la oferta, el costo varía según calidad y precio. Este Panel Evaluador de Oferta recomienda, en base al artículo 40 de la Ley de Compras Públicas a la empresa XXXXXXXXXXX por presentar mejor calidad y el precio de la oferta es razonable dentro el mercado. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa: XXXXXXXXXXXX, para la **Compra de 5,040.00 juguetes para niños y niñas del Municipio de Guazapa**, por presentar mejor calidad y el precio es razonable dentro el mercado, con una oferta de: $6,930.00 dólares de los Estados Unidos de America. Se autoriza a la jefa de la UCP realizar el proceso de compra y la Tesorera Municipal realizar el pago del programa Celebración de Actividades de fin de Año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**: Vista la oferta presentada por la empresa: XXXXXXXXXXXX para la Compra de 10 radios comunicadores portátiles para uso de Protección Civil, para atender la emergencia de la Tormenta Pilar, decreto número 874, con una oferta de: $2,599.00 dólares de los Estados Unidos de America, bajo el método de Contratación directa por emergencia según lo establece el artículo 41 literal e) y articulo 43 de la Ley de Compras Públicas. Conteniendo completos los formularios estipulados por la DINAC. Evaluando las especificaciones según las estipuladas en los documentos de solicitud y los artículos que se solicitan para la: Compra de 10 radios comunicadores portátiles para uso de Protección Civil, para atender la emergencia de la Tormenta Pilar, decreto número 874, por lo cual el Panel Evaluador valoro la calidad, y en cuanto a las especificaciones técnicas cumple según los documentos emitidos por la unidad solicitante, por lo que este panel evaluador recomienda en base al artículo 40 de la Ley de compras Públicas a la empresa XXXXXXXXXXXX Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa: XXXXXXXXXXXXcon una oferta de:$2,599.00 dólares de los Estados Unidos de América, ya que dicho oferente cumple con todos los formularios establecidos por la DINAC y con todo lo establecido en el requerimiento. Se autoriza a la jefa de la UCP realizar el proceso de compra y la tesorera Municipal realizar el pago del programa. Actividades de Prevención y Mitigación de Desastres, Protección Civil. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**: Vista las tres ofertas presentadas por las empresas para la **compra de** **20 pares de botas para voluntarios de la brigada de protección civil de reacción inmediata,** las cuales son las siguientes**:** **1**) XXXXXXXXXXXX, con una oferta de: $999.82 dólares de los Estados Unidos de America, para atender la emergencia de la Tormenta tropical Pilar, decreto número 874, bajo el método de Contratación directa por emergencia según lo estipulado el artículo 41 literal e) y articulo 43 de la Ley de Compras Públicas. Conteniendo completos los formularios estipulados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso, por lo cual este panel Evaluador de ofertas evaluó la calidad del producto, cumple con las especificaciones técnicas según los documentos emitidos por la unidad solicitante; **2**) XXXXXXXXXXXX con una oferta de: $197.00 dólares de los Estados Unidos de America, evaluando las especificaciones según lo estipulado en los documentos de solicitud y los artículos que se solicitan para la **compra de** **20 pares de botas para voluntarios de la brigada de Protección Civil de reacción inmediata,** la oferta presentadano cumple porque oferto botas de hule y las solicitadas en el documento son de cuero, **3)** XXXXXXXXXXXXcon una oferta de: $193.00 dólares de los Estados Unidos de America, no cumple porque oferto botas de hule y las solicitadas en el documento son de cuero. Este panel evaluador con base al artículo 40 de la Ley e Compras Públicas, recomienda a Daniel Enrique Sanches Pleitez, ya que dicho oferente cumple con los formularios estipulados por la DINAC y con las especificaciones técnicas de lo requerido por la unidad solicitante. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a XXXXXXXXXXXX, por haber cumplido con todo lo estipulado por la DINAC y lo estableció en el documento de solicitud con una oferta de: $999.82 dólares de los Estados Unidos de America, para la **compra de** **20 pares de botas para voluntarios de la brigada de Protección Civil de reacción inmediata.** Se autoriza a la jefa de la UCP realizar el proceso de compra y la tesorera Municipal realizar el pago del programa. Actividades de Prevención y Mitigación de Desastres, Protección Civil. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Vista las dos ofertas presentadas por las empresas para la **Compra de equipo y herramientas para atender la emergencia de la tormenta tropical pilar**, **decreto numero 874 estado de emergencia por tormenta tropical pilar**, las cuales son las siguientes**: 1**) XXXXXXXXXXXX con una oferta de: $1,026.35 dólares de los Estados Unidos de America, se verifico que contiene completos los formularios estipulados por la DINAC, bajo el método de Contratación directa por emergencia según lo estipulado el artículo 41 literal e) y articulo 43 de la Ley de Compras Públicas. Contenidos completos los formularios estipulados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso, por lo cual este panel Evaluador de ofertas evaluó la calidad del producto y verifico que cumple con las especificaciones técnicas según los documentos emitidos por la unidad solicitante; **2)** XXXXXXXXXXXX con una oferta de: $937.20 dólares de los Estados Unidos de America, se verifico que contiene completos los formularios estipulados por la DINAC. Este panel evaluador con base al artículo 40 de la Ley de Compras Públicas recomienda a XXXXXXXXXXX, ya que dicho oferente cumple con los formularios estipulados por la DINAC y con las especificaciones técnicas de lo requerido por la unidad solicitante. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a XXXXXXXXXXXX por haber cumplido con todo lo estipulado por la DINAC, y lo estableció en el documento de solicitud con una oferta de: $1,026.35 dólares de los Estados Unidos de America, para la **Compra de equipo y herramientas para atender la emergencia de la tormenta pilar**, **decreto numero 874 estado de emergencia por tormenta tropical pilar,** Se autoriza a la jefa de la UCP realizar el proceso de compra y la tesorera Municipal realizar el pago del programa. Actividades de Prevención y Mitigación de Desastres, Protección Civil. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**: Vista la única oferta presentada por la empresa para la **Compra de 60 galones de combustible diésel más 15 de gasolina regular, más un galón de aceite motor W40 más un galón de aceite dos tiempos para motosierras, para atender la emergencia de la tormenta tropical pilar**, **decreto numero 874 estado de emergencia por tormenta tropical pilar**, la cual es la siguiente: **1**) XXXXXXXXXXXX, con una oferta de: $101.50 dólares de los Estados Unidos de America, se verifico que contiene completos los formularios estipulados por la DINAC, bajo el método de Contratación directa por emergencia según lo estipulado el artículo 41 literal e) y articulo 43 de la Ley de Compras Públicas. Contenidos completos los formularios estipulados por la DINAC, y siendo recibida dentro del plazo establecido en el plan de implementación del proceso, por lo cual este panel Evaluador de ofertas evaluó la calidad del producto, cumple con las especificaciones técnicas según los documentos emitidos por la unidad solicitante; Este panel evaluador con base al artículo 40 de la Ley e Compras Públicas recomienda a XXXXXXXXXXXX ya que dicho oferente cumple con los formularios estipulados por la DINAC y con las especificaciones técnicas de lo requerido por la unidad solicitante. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Adjudicar a XXXXXXXXXXXX por haber cumplido con todo lo estipulado por la DINAC y lo estableció en el documento de solicitud con una oferta de: $101.50 dólares de los Estados Unidos de América, para la **Compra de 60 galones de combustible diésel más 15 de gasolina regular, más un galón de aceite motor W40 más un galón de aceite dos tiempos para motosierras, para atender la emergencia de la tormenta tropical pilar**, **decreto numero 874 estado de emergencia por tormenta tropical pilar**, Se autoriza a la jefa de la UCP realizar el proceso de compra y la tesorera Municipal realizar el pago del programa; Actividades de Prevención y Mitigación de Desastres, Protección Civil; **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**